



UNIVERSIDAD DE GRANADA

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ como Rectora de la Universidad de Granada (nombramiento publicado en BOJA nº 108 de 7 de junio de 2019).

DE OTRA PARTE: D. ALEX FERNÁNDEZ LÓPEZ, con nº de DNI ***2918**, actuando en nombre y representación de la empresa TECNODOSIS S.L. (CIF: B65127318), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, D. Ángel Jesús Carretero Ramírez, de fecha 26 de julio de 2017 y nº 982 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de **“CONTROL DE DOSIMETRÍA PERSONAL PARA LAS INSTALACIONES RADIATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA”** de esta Universidad, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 4 de noviembre de 2019 se aprobó el expediente, con nº XPS0150/2019, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación, que actúa como máximo de gasto, por importe de 12.000,00 € (doce mil euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de 14.520,00 € (catorce mil quinientos veinte euros).

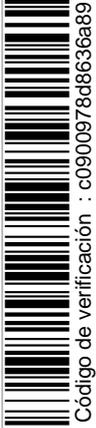
SEGUNDO.- La contratación del gasto ha sido efectuada por el Servicio de Contabilidad el día 24 de octubre de 2019, a la clasificación orgánica 3020770000, con cargo a la aplicación presupuestaria 321B4 20300 del Presupuesto de Gastos de esta Universidad, y su fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 10 de enero de 2020.

TERCERO.- Por Resolución del Rectorado de 13 de enero de 2020 se adjudicó este contrato a la empresa TECNODOSIS S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. ALEX FERNÁNDEZ LÓPEZ, actuando en nombre y representación de la empresa TECNODOSIS S.L., se compromete a la prestación de **“CONTROL DE DOSIMETRÍA PERSONAL PARA LAS INSTALACIONES RADIATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA”**, con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Cuadro Resumen de Características.



Código de verificación : c0900978d8636a89

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c0900978d8636a89>

Firmado por: ALEX FERNÁNDEZ LÓPEZ
Fecha: 17-01-2020 10:29:00

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA
Cargo: Rectora
Fecha: 17-01-2020 13:52:36



UNIVERSIDAD DE GRANADA

SEGUNDA.- El precio de este contrato, que actúa como **MÁXIMO DE GASTO**, es por importe de 12.000,00 € (DOCE MIL EUROS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de **14.520,00 € (CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS)**, siendo la oferta por dosímetro/año (transporte no incluido) por importe de 65,00 € (impuestos no incluidos) y las demás mejoras y condiciones que se recogen en su oferta, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar la factura correspondiente de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el punto 6 del Cuadro Resumen del expediente.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado en el periodo de DOS AÑOS a partir de la fecha de formalización de este contrato, pudiendo ser prorrogado anualmente por un periodo máximo de TRES AÑOS, previo aviso de 2 meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los Centros (recogidos en los pliegos de este expediente) de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante el periodo de vigencia de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

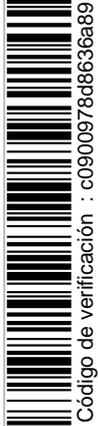
Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,
(Firma)

Alex Fernández López



Código de verificación : c0900978d8636a89

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c0900978d8636a89>

Firmado por: ALEX FERNÁNDEZ LÓPEZ
Fecha: 17-01-2020 10:29:00

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA
Cargo: Rectora
Fecha: 17-01-2020 13:52:36